

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 5497/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: LICENCIA URBANÍSTICA

Interesado: ALBERTO VILELLA SORIANO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
5497/2023	Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Ocupación de Dominio Público	21/11 /2023	2023-5398

Mediante la presente se le notifica el siguiente acuerdo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la solicitud de licencia urbanística (Registro de Entrada de fecha **05/06/2023**) presentada por AFILIABUD GROUP, S.L. con D.N.I./C.I.F nº B42624437, representada por D/Da. OLEH CHEKA POLISHCHUK, para la realización de obras consistentes en **DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS + EDIFICIO DE PB + 4 PARA 23 VIVIENDAS Y PISCINA CON SÓTANO PARA APARCAMIENTO en C/ SAN JAIME, 16-18. Expte. 42/2023**

Resultando que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida por el art. 232 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell que aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Teniendo en cuenta que obran en el expediente los siguientes informes:

*Informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 31/07/2023, según el cual:

“... Una vez revisada la documentación se determina que esta es FAVORABLE.

Aforo máximo permitido: 7 plazas para vehículos, 1 de ellas adaptada.”

Informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 2/10/2023, según el cual:

*...***PRIMERO.-** El terreno sobre el que se pretende construir la edificación merece la calificación de solar por reunir las dotaciones de servicios e infraestructuras necesarios, conforme a lo preceptuado por la legislación urbanística, siendo apto para la edificación. El planeamiento urbanístico aplicable es el P.G.O.U de Guardamar del Segura publicado definitivamente a fecha 11 de enero de 2007 derivado del acuerdo de la Comisión Territorial de urbanismo en sesión celebrada a fecha 20 de noviembre de 2006.

SEGUNDO.- El proyecto técnico para demolición de edificio entre medianerías, manzana compacta, alineación a calle, presentado está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el P.G.O.U de Guardamar del Segura, en el Suelo Urbano Polígono 3 y la normativa técnica de aplicación.

TERCERO.- La valoración de las obras a efectos de la liquidación provisional del I.C.I.O se eleva a un presupuesto de ejecución material de las obras 1.225.949,92 euros.



CUARTO.- Se fija como garantía para responder de la reposición de los servicios urbanísticos la cantidad de 1.299,00 € establecida según parámetros de oficina técnica municipal.

QUINTO. La licencia caducará si transcurridos SEIS MESES desde su otorgamiento si no se ha hecho uso de ella o si una vez iniciadas las obras se paralizasen durante dicho plazo por causas imputables al promotor, y las obras deberán estar concluidas en el plazo máximo de DOS AÑOS desde el otorgamiento de la licencia.

SEXTO. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia y de la normativa urbanística vigente, podrá dar la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística y la apertura de expediente sancionador por infracción urbanística, sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios que puedan producirse.

Por todo ello, se informa favorablemente, con las siguientes prescripciones;

Deberá proceder a la restitución de los servicios urbanísticos afectados, conforme a las indicaciones de los servicios municipales.

Si fuera necesario, se Protegerá la vía pública de los riesgos derivados de caída de material de obra y elementos propios de la misma mediante un alero de protección que permita simultanear el paso de personas por la acera en condiciones de seguridad. Se estará a lo expuesto en la ordenanza de vallado de obras municipal y la modificación nº 6 del PGOU.

En caso de existir elementos de fibrocemento susceptibles de demolición, deberá tenerse en cuenta la normativa vigente como establece el proyecto presentado, en lo relativo a la manipulación, transporte y vertido de las mismas (R.D. 396/06 de 31/03/06 sobre trabajos con riesgo de amianto, BOE 11/04/06, en vigor desde 11/10/06). Seguirá el Plan de Desamiantado establecido en el proyecto.

Los escombros serán retirados a vertedero autorizado.

El/la interesado/a deberá tener a disposición de los Servicios de la Gerencia y Policía Local la concesión de licencia facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.

En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deben contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho a la Administración actuante para su autorización.

Con carácter previo al inicio de las obras;



Antes del comienzo de obra se presentará el proyecto de ejecución con la aceptación de la dirección técnica suscrito por técnico competente en cumplimiento del Artículo 4.3.7 del RD. 2177/2004 de 12 de Noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

RD 346/2011. Todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no y sean o no de nueva construcción, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal regulado por la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril. Con carácter previo al inicio de la obra, se presentará proyecto de Telecomunicaciones. Será necesaria la designación y aceptación de dirección de obra y certificación para tal fin.

Orden ITC/1644/2011

“1.-Cuando el Proyecto Técnico se refiera a la realización de infraestructuras comunes de telecomunicación en edificios o conjunto de edificaciones de más de 20 viviendas.

2.-Que en las infraestructuras comunes de telecomunicación en edificaciones de uso residencial se incluyan elementos activos en la red de distribución.

3.-Cuando el Proyecto Técnico se refiera a la realización de infraestructuras comunes de telecomunicación en edificios o conjunto de edificaciones de uso no residencial.”

ORDEN 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios. Ningún edificio incluido en el ámbito de aplicación del DECRETO 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios podrá ser construido sin haber registrado previamente el correspondiente certificado de eficiencia energética de proyecto en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios. Se deberá justificar antes del inicio de la obra.

Con carácter previo al inicio de la obra, se justificará el Registro previo AVEN. Certificación de eficiencia energética de Edificios Terminados de la Comunidad Valenciana

El proyecto presentado cumple con las determinaciones de la normativa urbanística aplicable vigente, por tanto se informa **FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de obras solicitada.

P.E.M: 1.225.949,92 €

AVAL O FIANZA: 1.299,00 €**

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico favorable al otorgamiento de la licencia de fecha 10/10/2023, según el cual:

**...*La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva, debiéndose presentar en el Ayuntamiento, antes del inicio de las obras:

*** Justificador del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 42908,25 €**

*** Impreso Oficial Notificación Constructor, suscrito por éste último y Promotor.**

*** Documento acreditativo de situación de alta en la actividad de construcción, del Constructor de las obras.**



*** Aval o Fianza en concepto de reposición de dominio público por importe de 1299 €.**

*** Proyecto de ejecución o volante colegial en que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo con la modificación y la fecha de visado del mismo, asimismo, se presentará aceptación de dirección de obra firmada y visada por los respectivos técnicos y colegios profesionales.**

*** Estudio de Seguridad y Salud o volante colegial con la modificación visado.**

*** Estudio de Gestión de residuos en la edificación.**

*** Se justificará el Registro previo AVEN. Certificación de eficiencia energética de Edificios Terminados de la Comunidad Valenciana.**

Segundo: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, y especialmente constan en el mismo los siguientes informes:

- Informe favorable del ingeniero técnico relativo a la actividad, de fecha 31/07/2023.
- Informe técnico favorable al otorgamiento de la licencia, emitido por el arquitecto municipal el 2/10/2023.

Tercero: El particular tiene abonados los tributos que le corresponden legalmente, en concepto de Tasa por Tramitación de Instrumentos de Planeamiento y Gestión y la Prestación de Servicios para la concesión de Licencias Urbanísticas. ”

Considerando que el expediente se encuentra concluso a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder a AFILIABUD GROUP, S.L. licencia urbanística para **DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS + EDIFICIO DE PB + 4 PARA 23 VIVIENDAS Y PISCINA CON SÓTANO PARA APARCAMIENTO** en **C/ SAN JAIME, 16-18, con las condiciones que figuran en los informes técnicos transcritos en la parte expositiva del Decreto. Expte. 42/2023.**

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que corresponda otorgar a otros organismos o a la Comunidad de Propietarios, en su caso.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses y concluirse en el plazo de 24 meses desde el día siguiente a la notificación del otorgamiento de la presente licencia, y no podrán interrumpirse por período superior a 6 meses.

CUARTO.- Apercibir al interesado que en el supuesto de que las obras se iniciaran sin haber aportado la documentación arriba requerida, se procederá a la paralización de las mismas así como a la incoación del preceptivo expediente de Restauración de la Legalidad Urbanística.



QUINTO.- En los movimientos de tierras, las arenas procedentes de dunas tendrán la consideración de patrimonio municipal, quedando prohibida su utilización como material de construcción así como su venta a terceros. Igualmente, no se podrán sacar fuera del término municipal las arenas de dunas sobrantes procedentes de cualquier tipo de excavación. El Ayuntamiento fijará el lugar de vertido.

SEXTO.- Deberá vallar la obra según condiciones señaladas por el Ayuntamiento en "Medidas de Seguridad y Protección de la Vía Pública", que se adjuntan.

SEPTIMO.- En el supuesto que precise ocupar dominio público deberá solicitar y obtener previamente autorización de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- La licencia de obras de edificación no ampara al promotor para modificar la acera si la modificación no está expresamente prevista y detallada geométricamente en el proyecto.

Cualquier modificación de la acera con motivo de la construcción de un inmueble (rampas de vehículos, accesos, etc.) debe ser objeto de licencia. Puede estar definida en el proyecto de edificación o ser objeto de proyecto independiente. Cualquier modificación de acera debe cumplir la normativa de accesibilidad que esté en vigor cuando se solicite.

Las rampas para salvar un desnivel entre la acera y el inmueble deben estar dentro de la propiedad privada, nunca en la acera.

NOVENO- Notificar en debida forma al interesado.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le participo indicándole, que contra la presente resolución o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Recurso que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso de no resolverse expresamente.

Igualmente cabe interponer, bien directamente, o bien contra la resolución o acuerdo que resuelva el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche u órgano jurisdiccional que corresponda de conformidad con el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, o en su caso, desde la notificación de la resolución que resuelva el recurso de reposición. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

(Art. 2 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.)

Vallado de obras. La valla deberá estar ubicada en toda la longitud de la fachada, reuniendo las siguientes características:

- a) La valla será de material opaco, con una altura mínima de 2'50 m. situándose sobre la acera, a un máximo de 1 metro desde la alineación oficial de la edificación.
- b) Las vallas estarán dotadas de una puerta capaz para el acceso de vehículos de abastecimiento de la obra, disponiendo de cierre de seguridad.

Los materiales para obras, se acopiarán en el interior de la obra y de la valla, nunca en la vía pública. En el caso excepcional que alguna vez se descargase algún material en la vía pública, inmediatamente se procederá a introducirlo dentro de las obras, dejando libre de cascotes, arena, residuos de yeso, etc. la acera y la calzada.

Los escombros se acopiarán en contenedores adecuados instalados en la vía pública, fuera de la acera y paralelo a la misma. El rellenado de los mismos se efectuará mediante conductos adecuados, no permitiéndose que sean arrojados desde las plantas altas.

La vía pública se protegerá con tableros resistentes, durante la ejecución de la obra, para ello se construirá una visera en toda la longitud de la fachada con un saliente de tres metros y una altura mínima de cinco metros.

Tránsito de peatones. Se colocará una nueva valla entre la calzada y la valla de la obra, que diste de esta última un metro. Esta valla que separe a los transeúntes de la valla de la obra será de un material ligero, de malla metálica.

La ocupación de contenedores para escombros, durante los 6 primeros meses desde que se tenga constancia del inicio de las obras, cuando se trate de obras mayores, no constituye hecho imponible.

Caso de incumplimiento de las anteriores prescripciones contenidas en las Ordenanzas Municipales se iniciarán por parte de los Servicios de este Ayuntamiento los correspondientes expedientes sancionadores.



AUTOLIQUIDACION

	Ayuntamiento de Guardamar	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		
		Nº Expediente: 0000073-2023 Nº Serie: 0000 991 029000 0000073 2023 110 1 Fecha Generación : 20/11/2023		
Representante o declarante subsidiario		CPR: 90521 80 Emisor: 030764 Referencia: 230001202060 Identificación: 1073234139		
		 905210307642300012020601073234139042908250		
CIF o NIF y Domicilio Fiscal		Sujeto pasivo - Dirección Notificación		
B42624437 C/ ANTONIO SEQUEROS 83 1º 03160 Almoradí ALICANTE		AFILIABUD GROUP, S.L. C/ ANTONIO SEQUEROS 83 1º 03160 Almoradí ALICANTE		
Detalle del Concepto		Fecha Devengo	Base	
1	I.C.I.O. (3,5%)	20/11/2023	42.908,25 €	
		Coste real de obra 1225949,92 % Aplicado 3,5		
DATOS DEL OBJETO: DEMOLICION DE EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS Y CONSTRUCCION DE PB+4, 23 VIV. Y PISCINA Y SOTANO PARA APARCAMIENTOS C/ SAN JAIME, 16-18 EXP.GEST. 5497/2023 EXP. OBRAS 42/2023				
Cuota: 42.908,25 € I.V.A.: 0,00 € Beneficio fiscal: 0,00 € Intereses ejecutiva: 0,00 € Recargo ejecutiva: 0,00 € Gastos: 0,00 € Total cobrado: 0,00 € Cuota Integra: 42.908,25 €				
FORMA DE PAGO: Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según las siguientes cuentas bancarias o códigos de transacción: CaixaBank, Banco Sabadell, Banco de Santander, Caja Rural Central, BBVA, Caja Mar				

Cód. Validación: 6XQH15DNXJ93K2vKMCLQHNM4QR
 Verificación: <https://guardamardeguardamar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Ejemplar para LA ADMINISTRACION

AUTOLIQUIDACION

	Ayuntamiento de Guardamar	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		
		Nº Expediente: 0000073-2023 Nº Serie: 0000 991 029000 0000073 2023 110 1 Fecha Generación : 20/11/2023		
Representante o declarante subsidiario		CPR: 90521 80 Emisor: 030764 Referencia: 230001202060 Identificación: 1073234139		
		 905210307642300012020601073234139042908250		
CIF o NIF y Domicilio Fiscal		Sujeto pasivo - Dirección Fiscal AFILIBUD GROUP, S.L. C/ ANTONIO SEQUEROS 83 1º 03160 Almoradí ALICANTE		
Detalle del Concepto		Fecha Devengo	Base	
1	I.C.I.O. (3,5%)	20/11/2023	42.908,25 €	
Coste real de obra		1225949,92		
% Aplicado		3,5		

DATOS DEL OBJETO: DEMOLICION DE EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS Y CONSTRUCCION DE PB+4, 23 VIV. Y PISCINA Y SOTANO PARA APARCAMIENTOS C/ SAN JAIME, 16-18 EXP.GEST. 5497/2023 EXP. OBRAS 42/2023	Cuota: 42.908,25 € I.V.A.: 0,00 € Beneficio fiscal: 0,00 € Intereses ejecutiva: 0,00 € Recargo ejecutiva: 0,00 € Gastos: 0,00 € Total cobrado: 0,00 € Cuota Integra: 42.908,25 €
--	---

FORMA DE PAGO: Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según las siguientes cuentas bancarias o códigos de transacción:
CaixaBank, Banco Sabadell, Banco de Santander, Caja Rural Central, BBVA, Caja Mar

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 62.2 Ley General Tributaria 58/2003)

Las **Liquidaciones** notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán ingresarse, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las **liquidaciones** notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las **Autoliquidaciones** en el plazo de 10 días naturales desde la recepción del presente documento.

MEDIOS DE INPUGNACIÓN (Ley General Tributaria 58/2003)

Contra la presente liquidación podrá interponerse:

- Recurso de reposición: Ante el Ayuntamiento en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación. (Art. 222-225)
- Recurso económico-administrativo: en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la liquidación (Art.226-248).

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

He recibido la presente liquidación, quedando enterado de los derechos que me asisten y de la obligación contraida.

Fecha: _____
 D.N.I.: _____
 Nombre: _____
 Parentesco: _____
 Fecha: _____
 Recibí, El Original _____
 Fecha: _____
 Firma Notificador _____

INFORME DEL LIQUIDADOR

Vista la declaración tributaria presentada por el sujeto pasivo a la vista de los datos obrantes en este Ayuntamiento, practico la liquidación que se adjunta.

El liquidador/a

RESOLUCIÓN

Vista la presente liquidación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, la fecha **20/11/2023**, ha resuelto:

- Aprobar la liquidación practicada
- Notificar la liquidación al sujeto pasivo.

El Concejal _____ El Secretario _____

Cod. Validación: 6XQH15DNXJ93K2vKNCLOHNM44P
 Verificación: <https://guardiardelegada.sedelectronica.es/verificaDocumentos/>
 Forma Pública



Ejemplar para EL CONTRIBUYENTE

AUTOLIQUIDACION

	Ayuntamiento de Guardamar	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	
		Nº Expediente: 0000073-2023 Nº Serie: 0000 991 029000 0000073 2023 110 1 Fecha generación: 20/11/2023	
Representante o declarante subsidiario		CPR: 90521 80 Emisor: 030764 Referencia: 230001202060 Identificación: 1073234139	
		 905210307642300012020601073234139042908250	
CIF o NIF y Domicilio Fiscal B42624437 C/ ANTONIO SEQUEROS 83 1º 03160 Almoradí ALICANTE		Sujeto pasivo AFILIABUD GROUP, S.L. C/ ANTONIO SEQUEROS 83 1º 03160 Almoradí ALICANTE	

Detalle del Concepto	Fecha Devengo	Base
1 I.C.I.O. (3,5%)	20/11/2023	42.908,25 €

Coste real de obra 1225949,92
% Aplicado 3,5

	DATOS DEL OBJETO: DEMOLICION DE EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS Y CONSTRUCCION DE PB+4, 23 VIV. Y PISCINA Y SOTANO PARA APARCAMIENTOS C/ SAN JAIME, 16-18 EXP.GEST. 5497/2023 EXP. OBRAS 42/2023	Cuota: 42.908,25 € I.V.A.: 0,00 € Beneficio fiscal: 0,00 € Intereses ejecutiva: 0,00 € Recargo ejecutiva: 0,00 € Gastos: 0,00 € Total cobrado: 0,00 € Cuota Integra: 42.908,25 €
--	--	---

FORMA DE PAGO: Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según las siguientes cuentas bancarias o códigos de transacción:
CaixaBank, Banco Sabadell, Banco de Santander, Caja Rural Central, BBVA, Caja Mar

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 62.2 Ley General Tributaria 58/2003)

Las **Liquidaciones** notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán ingresarse, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, inmediato hábil siguiente. Las **liquidaciones** notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las **Autoliquidaciones** en el plazo de 10 días naturales desde la recepción del presente documento.

MEDIOS DE INPUTUGACIÓN (Ley General Tributaria 58/2003)

Contra la presente liquidación podrá interponerse:

- Recurso de reposición: Ante el Ayuntamiento en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la liquidación. (Art. 222-225)
- Recurso económico-administrativo: en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la notificación de la liquidación (Art.226-248).

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

He recibido la presente liquidación, quedando enterado de los derechos que me asisten y de la obligación contraída.

Fecha:

D.N.I.:

Nombre:

Parentesco:

Fecha:

Recibí , El Original

Fecha:
Firma Notificador

INFORME DEL LIQUIDADOR

Vista la declaración tributaria presentada por el sujeto pasivo a la vista de los datos obrantes en este Ayuntamiento, practico la liquidación que se adjunta.

El liquidador/a

RESOLUCIÓN

Vista la presente liquidación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en la fecha 20/11/2023, ha resuelto:

- Aprobar la liquidación practicada
- Notificar la liquidación al sujeto pasivo.
El Concejal El Secretario

Cod. Validación: EXQH15DNXJ93K2vKNCLOHNM4P
 Verificación: <https://guardiandelsegura.sedelectronica.es/PortalPublico/Generacion/Verificacion.aspx>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión



Ejemplar para la Entidad Colaboradora

DEPARTAMENTO: URBANISMO-MJGT-csg
ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR 42/2023
Expediente Gestiona 5497/2023

IMPRESO OFICIAL NOTIFICACION CONSTRUCTOR

D/D^a. AFILIABUD GROUP, S.L., con C.I.F. B42624437, con número de expediente 42/2023; declara que las obras de construcción de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS + EDIFICIO DE PB + 4 PARA 23 VIVIENDAS Y PISCINA CON SÓTANO PARA APARCAMIENTO, conforme al proyecto que se adjunta en solar sito en C/ SAN JAIME, 16-18, las efectuará el contratista de obras D. _____ con C.I.F. _____ con domicilio en C/ _____ Nº _____, C.P. _____ POBLACION _____ PROVINCIA _____.

(Se adjunta fotocopia de documento acreditativo de situación de alta en la actividad de construcción).

Guardamar del Segura, _____ de _____ de _____.

Conforme,

EL CONSTRUCTOR,

EL PROMOTOR,



DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA GARANTÍA DEPOSITADA

'NOMBRE del titular/promotor de las obras, sea persona física o jurídica, en el segundo de los supuestos, y si el ingreso se realizase por alguna persona física autorizada, deberá hacer constar que actúa en nombre de ésta.

CONCEPTO: FIANZA para responder de posibles daños o desperfectos en el dominio público local

Número de expediente de la licencia

Dirección de las obras

ENTIDADES Y NÚMEROS DE CUENTA EN LOS QUE REALIZAR EL DEPÓSITO

ES47 0081 1434 1200 0106 8211	(BANCO DE SABADELL)
ES28 3005 0017 3711 3874 3222	(CAJA RURAL CENTRAL)
ES14 2100 2020 4902 0000 1910	(CAIXA BANK)
ES39 0049 3977 1711 1013 8720	(BSCH)
ES55 0182 5596 9102 0003 0701	(BBVA)
ES59 3058 2633 5927 3200 0019	(CAJAMAR)

El **beneficiario** será el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, y el importe el que figure en la resolución de la licencia

Importante: La fianza se devolverá a la misma persona que efectúe el ingreso bancario debiendo aportar certificado bancario o el alta de terceros

